AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**

**ALCALDE PRESIDENTE**
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

**CONCEJALES PRESENTES**
DON ANDRÉS JIMENO MARINA
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

**SECRETARIO**
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

**CONCEJAL AUSENTE**
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

**1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2016, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- **Resolución de la Alcaldía nº 12/2016,** de fecha 11 de abril de 2016, por la que se acuerda la contratación de Don Juan Antonio Parra González en el marco del Plan de Empleo Provincial anualidad de 2016.

- **Resolución de la Alcaldía nº 13/2016,** de fecha 18 de abril de 2016**,** por la que se concede a DON EMILIO MEDIATO SANZ, autorización de cementerio municipal para inhumar el cadáver de DON EMILIO MEDIATO GONZÁLEZ, expediente 3 C/2016.

- **Resolución de la Alcaldía nº 14/2016**, de fecha 25 de abril de 2016, por la que se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento para la prestación de un servicio de recogida de perros abandonados.

El Pleno queda enterado y conforme con el contenido de las Resoluciones precedentes.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN LA LEY 27/2013, DE 29 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

- Don Javier Tomé de Diego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **CEDILLO DE LA TORRE,** con arreglo a lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su consideración por el Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION**, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

Desde la constitución de 1978 nuestro país ha sufrido profundas transformaciones que requieren que adaptemos nuestras administraciones a las necesidades actuales para que sigan siendo útiles a la ciudadanía.

La Autonomía municipal tiene que ser reforzada de posibles ataques como los que ha efectuado el Partido Popular a lo largo de estos últimos cuatro años, mediante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha limitando su capacidad de prestar servicios a la ciudadanía así como por la falta de respuesta ante el grave problema de la financiación local.

Debemos garantizar que los Ayuntamientos son gobiernos políticos y desterrar la concepción impuesta por la reforma local que les destina a ser meros gestores de decisiones ajenas.

Las Diputaciones Provinciales como entidades locales destinadas a la cooperación municipal y la garantía de prestación de servicios públicos han de ceñirse al ámbito en el que son necesarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con especial atención en los pequeños municipios y entidades locales menores que conforman nuestro mundo rural , poco poblado y con gran dispersión geográfica, no pueden seguir ancladas a una estructura que adolece de falta de democracia en la elección de sus miembros y que ha consolidado estructuras sin las debidas garantías de transparencia y objetividad en el reparto de sus fondos, olvidando en algunos casos que el fin último es servir a la ciudadanía en su conjunto con independencia de su signo político por lo que se hace imprescindible acometer reformas que garanticen su utilidad para los ciudadanos / as.

Por todo ello, la Alcaldía del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre propone al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.-** Instar a la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDO.-** Instar a la aprobación de una nueva ley de bases de régimen local así como a la reforma de la financiación local de forma que se refuerce la autonomía local, garantizándose un sistema de financiación estable y proporcional que responda a unas competencias bien definidas, eliminando duplicidades y que garantice en todo caso la prestación de los servicios públicos de calidad de todos los ciudadanos residan donde residan.

**TERCERO.-** Instar a la aprobación de un régimen local propio para los pequeños municipios y las Entidades Locales Menores, que garantice su pervivencia mediante exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, con el espíritu de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común ,la prestación de servicios y la referencia institucional de identidad, elementos clave para mantener el valor del territorio y fijar su población.

**CUARTO.-** Redefinir el papel y estructura de las diputaciones provinciales, instando a su reformulación para construir un espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la cooperación y prestación de servicios que garanticen el acceso a los servicios públicos de calidad de la ciudadanía independientemente de su lugar de residencia así como coadyuvando a la cohesión social y territorial. Profundizar en la democratización de la elección de sus miembros y los principios de transparencia, racionalidad, eficacia, eficiencia y objetividad en la gestión de sus competencias y reparto de fondos, así como la apuesta por el mantenimiento del empleo público guiarán este tránsito a una administración que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual.

Visto el contenido de la precedente Moción, tras un breve debate y considerando que los miembros de la Corporación no disponen de información suficiente para pronunciarse sobre el asunto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Posponer la decisión sobre la Moción presentada por la Alcaldía para una próxima sesión.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA DOTACIÓN DE UN ACELERADOR LINIEAL EN EL HOSPITLA DE ÁREA DE SEGOVIA.**

- Don Javier Tomé de Diego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **CEDILLO DE LA TORRE,** con arreglo a lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su consideración por el Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION**, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia paliativa.

El Hospital de Área de la provincia de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencia graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Es bien conocido que el tratamiento del paciente tumoral debe ser multidisciplinar y la separación física de los facultativos (oncólogos médicos, radioterapeutas, radiólogos, cirujanos, etc.) que forman parte de la terapia, supone una barrera que hace disminuir la calidad del tratamiento.
Esto supone una dificultad añadida en los enfermos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia.

Dos son las posibilidades para el traslado de los enfermos oncológicos:

Una, coche particular. Tener la fortuna de que un familiar tenga la disponibilidad de poder realizar esta tarea; probabilidad difícil, ya que es difícil conciliar la vida laboral y familiar y en raras, rarísimas ocasiones, se puede disponer de los días suficientes para el acompañamiento en el tratamiento.

La otra posibilidad es el transporte colectivo, que es el que fundamentalmente se utiliza. Esto supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.

Esta situación es inhumana, porque recordemos que son enfermos de cáncer con un tratamiento de radioterapia que genera unos efectos secundarios que todos conocemos.

El Presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, se comprometió en 2007 a instalar esta terapia en todos los hospitales de área de la Comunidad; tecnología que actualmente no está disponible en Ávila, Segovia, Soria, Palencia y El Bierzo. Este compromiso fue ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 por el consejero de Sanidad. En febrero de 2009 el gerente regional de Sanidad prometió la instalación de un centro de radioterapia en Segovia.

Antonio María Sáez, Consejero de Sanidad de la Junta abrió las puertas en 2013 a reimpulsar la política de conciertos con el sector privado para aligerar las listas de espera y paliar las demoras; por lo que también leímos que el grupo Recoletas, que gestiona el hospital privado de Nuestra Señora de La Misericordia de Segovia, tenía en proyecto implantar radioterapia en el centro privado de la capital si le conveniaban el servicio.

La privatización de este servicio supondría una marcha atrás por parte de la Junta en la sanidad pública en pro de la sanidad privada.

En la sesión plenaria del 27 de noviembre de 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, se aprobó una moción del Grupo Socialista con el voto a favor de los diputados y diputadas del Partido Popular, con el acuerdo de dar traslado al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León, la necesidad de instalar un acelerador lineal en el Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.

En el pleno de las Cortes de Castilla y León, celebrado el día 7 de octubre de 2015, en Valladolid, el Grupo Socialista presenta de nuevo una “Proposición no de Ley” (PNL) con el fin de que se apruebe la necesidad de dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer. Esta proposición no de ley, fue rechazada con los votos en contra del Partido Popular y la abstención del Grupo Ciudadanos.

El pasado mes de enero el pleno de la Diputación de Avila aprobó por unanimidad solicitar la instalación de una unidad de radioterapia en el Hospital de Avila. En esa línea, el Consejero de Sanidad de la Junta en unas jornadas celebradas recientemente en Soria se comprometió a estudiar dicha demanda.

En el Hospital de referencia de Valladolid en el que reciben tratamiento los ciudadanos de la provincia de Segovia, el tiempo de demora ronda los sesenta días, bien lo sabe el departamento de oncología de nuestro hospital de referencia, y estamos hablando de prácticamente trescientos desplazados los que tienen que sufrir este tratamiento, su espera y su traslado.

Por lo tanto, después de ocho años de promesas, la Junta tiene la obligación de dotar al Área de Salud de Segovia de un acelerador lineal, para evitar más sufrimiento a los enfermos de cáncer de la provincia, que deben soportar esos viajes interminables y que tienen los mismos derechos que pueda tener un paciente de otra ciudad que disponga de este servicio.

Las características de la provincia de Segovia con baja densidad demográfica, dispersión territorial en núcleos pequeños, déficit en infraestructuras y recursos, transporte público insuficiente, acceso limitado a las nuevas tecnologías, población envejecida, despoblación de los municipios más pequeños, etc. entorpece y dificulta una adecuada prestación de este servicio.

La necesidad de instaurar esta unidad ha sido reclamada en reiteradas ocasiones por la delegación provincial de la Asociación Española contra el Cáncer para evitar los incómodos desplazamientos que se ven obligados a hacer los pacientes oncológicos

El Consejero de Sanidad de la Junta, aseguró en su día en una visita a la ciudad de Segovia, que la provincia no tendrá unidad de radioterapia por el riesgo que supone para la seguridad y la calidad de la asistencia dispersar demasiado la atención que se presta en Castilla y León, lo que supone una verdadera tomadura de pelo y calificar a los segovianos como ciudadanos de segunda categoría.

La Diputación Provincial de Segovia en el pleno celebrado el pasado 31 de marzo aprobó por unanimidad una moción socialista semejante a la presente, lo que hace ver que en este punto existe un consenso político en demandar esta infraestructura para el Hospital de Segovia.

Por todo ello, la Alcaldía del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre propone al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Cedillo de la Torre insta a la Junta de Castilla y León a dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.
**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

Visto el contenido de la precedente Moción, tras un breve debate y considerando que los poderes públicos deben procurar la mejora sanitaria de sus habitantes, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en todos sus términos la Moción presentada por la Alcaldía, y en su virtud, dar los traslados de este acuerdo a las Entidades e Instituciones que se señalan en la misma.

**5.- TOMA EN CONSIDERACIÓN LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS DE MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por la Alcaldía se informa sobre el problema de inundación existente en varias fosas del cementerio municipal, cuestión que se ha comprobado en el último entierro, ya que hasta minutos ante de la inhumación del cadáver hubo, que estar achicando agua con una bomba instalada al efecto.

Aunque este problema se ha visto acrecentado este invierno con el alto régimen de lluvias, es una cuestión endémica que debe ser atajada y solucionada cuanto antes expone el Sr. Tomé.

Visto que este Ayuntamiento, junto a la Mancomunidad de Municipios de Nuestra Señora de Hornuez, dispone de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para ejecutar la obra de **"DRENAJE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL",**

En virtud de lo anterior y estimando la urgencia de solucionar los problemas de inundaciones en el cementerio municipal, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.-** Comprobar si en el proyecto de ampliación del cementerio existía un drenaje perimetral de las instalaciones con el fin de reformarlo y/o acondicionarlo.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que dicho drenaje no exista, ejecutar las obras de **DRENAJE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL** por administración.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Tomé del Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la adopción de las acciones que sean necesarias en la ejecución del presente acuerdo.

**6.- EJECUCIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE SERVICIOS EN LA CALLE CALVARIO.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la pasada sesión, por la Alcaldía se comunica que se han recabado informes de Unión Fenosa Distribución S.A. y de Telefónica de España S.A. para el soterramiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión y de telefonía, respectivamente. Y que dichas Compañías han facilitado los planos de soterramiento, manifestando que una vez esté ejecutada la obra civil procederán a la instalación del cableado subterráneo y al posterior desmantelamiento de las infraestructuras aéreas, incluidos los postes.

Visto que este Ayuntamiento, junto a la Mancomunidad de Municipios de Nuestra Señora de Hornuez, dispone de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para ejecutar la obra de **"SOTERRAMIENTO DE SERVICIOS EN LA CALLE CALVARIO",**

Al objeto de cumplir los objetivos que se fijaron en la sesión de fecha 28 de marzo pasado, especialmente en mejorar la accesibilidad de los espacios públicos, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.-** Ejecutar las obras de **SOTERRAMIENTO DE SERVICIOS EN LA CALLE CALVARIO** por administración, incluidas las instalaciones del alumbrado público.

**SEGUNDO.-** La participación económica de este Ayuntamiento en las obras, se financiará en su totalidad con la consignación de una partida de gastos dispuesta a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Entidad para el año **2016.**

**TERCERO.-** Ceder, una vez estén ejecutadas las obras, las infraestructuras subterráneas construidas a Unión Fenosa Distribución S.A. y a Telefónica de España S.A.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Tomé del Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la adopción de las acciones que sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

**7.- EXAMEN DE LOS ESCRITOS RECIBIDOS Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**- Se da cuenta del recurso especial en materia de contratación** presentado por la mercantil Explotaciones Mineras de Carabias S.L. en relación con el acuerdo de adjudicación del contrato menor de la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO".**

Visto el contenido del recurso precedente, atendiendo a que la licitadora presentó una propuesta económica y seguidamente la misma fue sustituida por la que finalmente se tomó en consideración por esta Corporación para proceder a la adjudicación de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.-** Informar desfavorablemente el recurso interpuesto por el representante legal de Explotaciones Mineras de Carabias S.L. y ratificar el acuerdo de adjudicación adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2016; todo ello sin perjuicio de la tramitación que corresponda conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNO.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos que procedan.

**8.- ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA PLAZA MAYOR.**

Cómo en años precedentes, el Sr. Alcalde propone al Pleno que la limitación al tráfico rodado por la Plaza Mayor se realice desde el día 1 de julio y 31 de agosto de 2016.

Tras un breve debate, el Pleno, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor de la propuesta de la Alcaldía, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Hacer suya la propuesta de la Alcaldía y en consecuencia, limitar el acceso de vehículos a través de la Plaza Mayor durante el período comprendido entre los días 1 de julio y 31 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** Mantener colocados los dos indicadores de dirección a la N-I y a la localidad de Campo de San Pedro.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León junto al itinerario alternativo que se fija.

**9.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO DE LA CASA CONSISTORIAL.**

Por el Sr. Alcalde se informa que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se han cursado las siguientes invitaciones para proceder a la contratación de la obra denominada "**INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO DE LA CASA CONSISTORIAL"** sin un presupuesto determinado.

| DENOMINACIÓN ó RAZÓN SOCIAL | LOCALIDAD |
|---|---|
| MIGUEL ÁNGEL CRISTOBAL SANZ | SANTO TOMÉ DEL PUERTO |
| ORADERO S.L. | LANGA DE DUERO |
| DEMETRIO BARAHONA ANTORÁNZ | BOCEGUILLAS |

En atención a las anteriores invitaciones, las proposiciones presentadas son las que a continuación se indican:

- **PLICA** señalada con el **Nº 1,** suscrita por **MIGUEL ÁNGEL CRISTOBAL SANZ** que se compromete a ejecutar la obra denominada "**INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO DE LA CASA CONSISTORIAL"** en el precio de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS---- ##7.488,89.-€##,** IVA incluido.

- **PLICA** señalada con el **Nº 2,** suscrita por **ORADERO S.L.** que se compromete a ejecutar la obra denominada "**INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO DE LA CASA CONSISTORIAL"** en el precio de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS---- ##8.283,60.-€##,** IVA incluido.

- **PLICA** señalada con el **Nº 3,** suscrita por **DEMETRIO BARAHONA ANTORÁNZ** que se compromete a ejecutar la obra denominada "**INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO DE LA CASA CONSISTORIAL"** en el precio de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS---- ##5.396,60.-€##,** IVA incluido.

A la vista del contenido de las precedentes proposiciones, resultando que la presentada por **DEMETRIO BARAHONA ANTORÁNZ** es la más ventajosa económicamente hablando para los intereses municipales y considerando que en el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio celebrado y, en su virtud, adjudicar el contrato menor de la obra denominada "**INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO DE LA CASA CONSISTORIAL"** a **DEMETRIO BARAHONA ANTORÁNZ** en el precio de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS #4.460,00.-€# y NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS #936,60.-€#** de Impuesto sobre Valor Añadido sin perjuicio de la liquidación final según las unidades de obra realmente ejecutadas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación dispuesta en el vigente presupuesto; y una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Que de este acuerdo se dé traslado al adjudicatario y a las otras licitadoras para su conocimiento y efectos que procedan, indicando que contra este acto administrativo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo de conformidad a lo previsto en el artículo 40.2 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011.

**10.- ORGANIZACIÓN FIESTAS PATRONALES AÑO 2016.**

Por el Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, se expone el programa que ha elaborado para la organización de las fiestas patronales de los meses de julio y agosto de 2016, así como de los distintos actos culturales durante la época estival, siendo los actos y eventos programados los siguientes:

**PROGRAMA FIESTA NUESTRA SEÑORA DE "EL CARMEN 2016"**

**16 de Julio:** Acto religioso, procesión y actuación musical.

**PROGRAMA FIESTAS Y VERANO CULTURAL 2016**

**14 de Agosto:** Dulzaineros en ofrenda floral
Hinchables
Grupo Visión del Programa de Diputación Provincial de Segovia "Actuamos 2016"

**15 de Agosto:** Dulzaineros, misa y procesión
Orquesta Odessa

**16 de Agosto:** Dulzaineros, misa y procesión.
Baile vermut con Aljibes del Programa de Diputación Provincial de Segovia "A todo Folk2016"
Disco movil.

Tras un breve debate, el Pleno, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el programa elaborado por la Concejalía de Festejos para la organización de los distintos actos festivos y culturales durante el verano de 2016.

**SEGUNDO.-** Financiar los costes que se contemplan en dicho programa con cargo a la partida presupuestaria 2016-338-226.

**TERCERO.-** Interesar de nuestros vecinos y visitantes su participación y colaboración en el desarrollo del programa de actos aprobado.

**11.- APROBACIÓN DE PAGOS.**

Fueron aprobados los siguientes pagos:

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL | **P.P.P. PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.** |
| CONCEPTO | **FACTURA Nº FV/20, INSTALACIÓN CINE** |
| IMPORTE (CIFRAS Y LETRA) | ***252,08* DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS----** |

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL | **JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ** |
| CONCEPTO | **PAGO 3 CARTAS CERTIFICADAS CON A/R** |
| IMPORTE (CIFRAS Y LETRA) | ***11,76* ONCE EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS-** |

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Previa petición de la palabra y concesión de la misma, la Sra. Concejal, Doña Eva María González Rodríguez, da cuenta de las gestiones que ha realizado con un técnico electricista para mejorar la eficiencia energética de los locales municipales, en especial, el consultorio local y la casa consistorial.

Tras valorar las distintas propuestas técnicas realizadas por la empresa PPP PROYECTOS INDUSTRIALES S.L., el Pleno acuerda instalar crono-termostatos en ambas dependencias.

- Respecto a la situación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, la Sra. González opina que es necesaria la limpieza de las instalaciones.

El Pleno acuerda evaluar la situación de la EDAR y actuar en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**Vº.Bº.**
**EL ALCALDE,**

Fdo.: **Javier Tomé de Diego.**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**